
CONVENIO N° 104/2023**ADENDA N° 2 al CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 suscripto entre LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA FUNDACIÓN
FUENTES**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, en adelante denominada "UNPAZ", con domicilio en Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector, Darío Exequiel KUSINSKY, por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS DE LAS NORMAS DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL-FUENTES** en adelante "LA FUNDACIÓN", con domicilio en la calle Tucumán. Número 1452, piso 1°, oficina 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Héctor Pedro RECALDE (en adelante y en conjunto las "PARTES"), acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 suscripto en los términos del CONVENIO MARCO de fecha 20 de mayo de 2021, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente ADENDA tiene por objeto adecuar los aspectos presupuestarios para el desarrollo de las actividades necesarias para el dictado de la DIPLOMATURA EN DERECHO LABORAL Y RELACIONES DEL TRABAJO (en adelante, "DIPLOMATURA").

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan que para el año 2023 se desarrollan dos cohortes de la DIPLOMATURA: una cohorte abierta como todos los años y una segunda cohorte destinada a, por como máximo CIEN (100) afiliados/as a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO en adelante denominada ATE CAPITAL, en función del Convenio marco.

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan la actualización de la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 indicando que la UNPAZ recibirá de la FUNDACIÓN la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) en concepto de

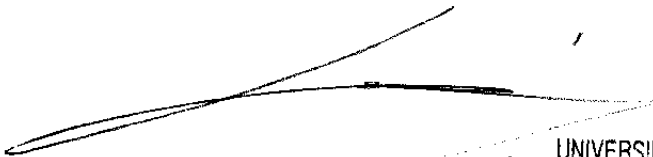
gastos administrativos por las dos cohortes 2023, los cuales deberán ser depositados o transferidos a la Cuenta Corriente en Pesos N° 765003508921 del BANCO NACIÓN (Suc. José C. Paz) titularidad de la UNPAZ. Asimismo, las PARTES acuerdan que, una vez cubiertos todos los gastos operativos, administrativos y honorarios docentes vinculados al desarrollo de las dos cohortes de la DIPLOMATURA, el saldo remanente, de existir, será distribuido en partes iguales entre ellas. -----

TERCERA: Las PARTES acuerdan la actualización de la CLÁUSULA QUINTA del CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 y establecen los siguientes aranceles de la DIPLOMATURA para los/las cursantes de la cohorte 2023:

- Plan General: \$ 13.500.- en concepto de matrícula más diez cuotas de \$13.500.- cada una. -----
- Entidades con convenio: \$ 9.450.- en concepto de matrícula más diez cuotas de \$9.450.- cada una. -----
- Plan UNPAZ y ATE: \$ 6.750.- en concepto de matrícula más diez cuotas de \$ 6.750.- cada una. -----

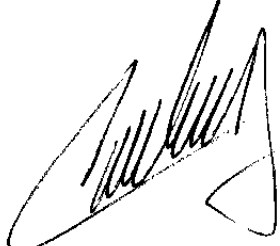
CUARTA: Las PARTES acuerdan que LA FUNDACIÓN podrá ofrecer beneficios arancelarios en el dictado de la Diplomatura conveniada a organizaciones y/o instituciones debidamente reconocidas, que propendan a facilitar el acceso y la expansión del conocimiento de aquellos interesados que, a criterio de LA FUNDACIÓN, lo requieran.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de JUNIO de 2023.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

N° **104/2023**
FECHA **09 AGO 2023**



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz